



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 38-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 184-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04 de Abril del 2016:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº069-2016-UA-OGA/MVES de fecha 04.02.2016, la Unidad de Abastecimiento solicitó la designación del Comité de Selección, para la conducción del Proceso de selección denominado: "ADQUISICION DE 725.000.00 DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 11-2016-GM/MVES de fecha 04 de febrero de 2016, se designó el Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección señalado en el párrafo anterior, designándose a los miembros titulares y suplentes que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez Sub Gerente de Programas Sociales

Presidente

Ing. Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Primer Miembro

Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa Especialista en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Srita. Carmen Higinio Cárdenas Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales

Suplente del Presidente

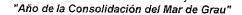
Ing. Jorge Nevado Atoche Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza

Suplente del Primer Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso
 Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

Que, la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento que al haberse producido el icese de sus funciones de la Srta. Yesenia Adeli Olivera Novoa, Segundo Miembro Titular del referido Comité de Selección, hecho producido con fecha 22 de Febrero del 2016 (posterior a su designación) conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 189-2016-ALC/MVES de fecha 22 de febrero 2016, con el cual se acepta su renuncia, se encontraría incursa en la causal establecida en el artículo 23º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, que señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado", por la que corresponde remover de su cargo al miembro del comité de selección antes mencionada, por la causal de cese en el servicio, debiéndose designar a los nuevos integrantes quienes deberán ocupar dichos cargos en el procedimiento de selección;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 38-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Abril del 2016

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que: "(...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario". Asimismo, en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2016-ALC/MVES y las atribuciones previstas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: LICITACION PUBLICA Nº 003-2016-CS/MVES, con el objeto de contratar la "ADQUISICION DE 725.000.00 DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA Y PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez Sub Gerente de Programas Sociales

Presidente

Ing. Hernán Taboada Chacón
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Primer Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

Srta. Carmen Higinio Cárdenas

Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales

Suplente del Presidente

Ing. Jorge Nevado Atoche Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza

Suplente del Primer Miembro

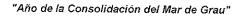
Aimée Yanina Concha Egúsquiza Personal CAS de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Selección conformado, ejercerá sus funciones en el Proceso de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 38-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Abril del 2016

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUÍNTO.- DAR cuenta al Despacho de Alcaldía, con copia de la presente Resolución, para su conocimiento y a la Oficina de Secretaría General para su custodia respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Abog. Luis E. Sumaran Saavedra GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia